



DISPOSICIÓN Nº: 01/21

Santa Fe, 12 de julio de 2021

VISTO:

-El Decreto Nº 4979 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe por el cual el 12 de abril de 1956 se crea la Escuela Normal de Maestros Nº 8.

-El Decreto Nº 12777/60 que la transforma en Escuela Normal Experimental Nº 8 y la fusiona con la Primaria Mitre convirtiéndola en su departamento de aplicación.

-El Decreto Nº 511/71 por el cual la Escuela Normal Experimental Nº 8 se transforma en Instituto Superior de Formación Docente Nº 8 el 22 de marzo de 1971 respondiendo a la reforma del sistema educativo argentino, que establece que la formación de maestros debe hacerse en instituciones de nivel terciario y se establece el Profesorado de Nivel Elemental, posteriormente de Nivel Primario, y mantiene como partes integrantes del Instituto de Formación Docente los departamentos de enseñanza Media y Primaria.

- El Decreto 2277/80 transforma al Instituto Superior de Formación Docente, que hasta ese momento funcionaba con todos los niveles educativos, en tres instituciones distintas: la Escuela Primaria 1250, la Escuela de Enseñanza Media 331 y el Instituto Superior de Profesorado Nº 8 "Almirante Guillermo Brown", este último identificándose con ese nombre.

-La organización de Anexos en diversas localidades del territorio santafesino, dependientes de la institución en lo académico y administrativo, como respuesta a la necesidad de expansión del sistema educativo provincial a partir de la instauración de la democracia, a saber: Anexo de San Carlos Centro, Dpto. Las Colonias (1985 a 1987) desde 2010 ISP Nº 60 "27 de Septiembre" (Dcto. 2239/10); Anexo de El Trébol, Dpto. San Martín (1985 a 1989) desde 1989 ISP Nº 23 "Elisa Damiano" (Dcto. 4434/89); Anexo de Esperanza, Dpto. Las Colonias (Disp. 0220/86) bajo dependencia del I.S.P. Nº 8; Anexo de Santo Tomé, Dpto. La Capital (1990) desde 2015 ISP Nº 64 "Ana María Fonseca" (Dcto. 2100/15).

- En 1999 el ISP Nº 8 es artífice en la creación de la Red de Institutos Superiores de Profesorado de Gestión Pública (REDISP) que hasta 2011 funcionó como instrumento de defensa de la integridad de los IFD de la provincia durante etapas de ajuste, y como red académica y de cohesión de la educación superior.

-En 2011 el Instituto cumple su 40º Aniversario y propone como actividad central la iniciación de un Plan de Desarrollo Institucional en perspectiva al 50º Aniversario.

-Dicho Plan se concibe como un desarrollo a partir de la realidad institucional actual hacia la construcción de un Instituto que, apoyado en su historia y tradiciones, inspirado en sus mejores logros y en sus más genuinas aspiraciones, se aproxime al ideal de institución formadora de Nivel Superior en el Siglo XXI.



-En perspectiva de diez años (PDI 2010-2020), uno de los aspectos fundamentales es la recuperación de la unidad institucional, cada vez más comprometida por la falta de espacio físico para albergar en el edificio de 25 de Mayo 3762 al siempre creciente número de jóvenes que construyen sus proyectos de vida como estudiantes del nivel superior en nuestra institución.

-En base a esa falta de espacio físico, el Ministerio de Educación dispuso una Extensión Áulica de calle San Jerónimo lo que profundizó la dispersión espacial, por un lado, al tiempo que permitió extender la oferta académica en términos de horarios para la cursada.

-Las conjuntas resoluciones ministeriales 0400/15 del Ministerio de Desarrollo Social y 0875/15 del Ministerio de Educación en las cuales la ministra resuelve “afectar al Ministerio de Educación el inmueble descrito en el punto anterior, el que será destinado a la construcción del edificio propio del Instituto Superior del Profesorado N° 8, dependiente de la Delegación Regional de Educación - Región IV - Santa Fe - Departamento La Capital” (Expediente N° 00401-0247897-4 del registro del Ministerio de Educación).

-Que el Plan de Infraestructura del Gobierno de la Provincia de Santa Fe de 2017 destaca la inversión histórica que realizará la provincia para la construcción de nuevos edificios destinados a los institutos de educación superior y consta en la página 7, ítem 3 el ISP 8 Almirante Brown de Santa Fe

-Que en fecha 13 de noviembre de 2018 en reunión de Consejo Académico, la Dirección Provincial de Educación Superior expuso un nuevo proyecto de edificio, ampliamente superior del presentado en anteriores oportunidades.

-Que en abril de 2021 el Ministerio de Educación reubica el Anexo del Instituto - otrora en calle San Jerónimo - en las instalaciones de la EESO N° 440 y la EESO N° 441.

#### CONSIDERANDO:

-Que se reivindican los principios fundacionales de la institución por su absoluta vigencia: la adhesión a un modelo institucional autónomo, flexible, participativo, solidario, integrador y comprometido con los valores democráticos; la defensa de la formación en valores; la concepción del acceso al conocimiento como derecho de todos en la igualdad de oportunidades y atendiendo a la diversidad; el concepto de conocimiento como proceso complejo, continuo cuya deconstrucción y construcción se logran por interacción dialógica, caracterizándose ambas por su provisionalidad; la formación de profesionales críticos, prácticos-reflexivos, en las etapas inicial de la capacitación, abiertos a las vertiginosas transformaciones del contexto y a los requisitos de la formación continua; la investigación como herramienta estratégica de la transformación educativa; la interrelación con instituciones nacionales y extranjeras.

-Que se resaltan desde sus inicios, los aspectos identitarios del ISP 8 Alte. Brown, como componentes fundamentales dentro el sistema de Educación Superior de la provincia de Santa Fe: la calidad educativa en el desarrollo curricular de los planes de estudio aprobados por la jurisdicción; el carácter experimental e innovador de la formación que ofrecemos; una gradual organización interna en función del trabajo colaborativo y de la conformación de equipos de trabajo por áreas; la investigación y el trabajo productivo con el conocimiento; la formación continua de nuestros claustros y de otros agentes del sistema educativo; la extensión a la



comunidad; la tarea compartida y de intercambio con otras instituciones del nivel superior provinciales y de otras jurisdicciones así como del extranjero; el desarrollo de redes interinstitucionales con programas gubernamentales y de iniciativas inclusivas con organizaciones sociales de la comunidad; la tarea compartida con instituciones de otros niveles del sistema educativo; la realización de actividades culturales y científicas; el abordaje de problemáticas sociales, culturales, científicas, políticas, económicas, comunicativas como parte del debate formativo de nuestros claustros y como aporte a la comunidad; la creación de herramientas de contención de los/las estudiantes en sus trayectorias educativas.

- Que la educación superior es un derecho y son cada vez más las/os jóvenes que buscan en nuestra institución una formación que cimienta sus proyectos y sus sueños, que a lo largo de estos cincuenta años de historia nos hemos ocupado de sostener y mejorar nuestra propuesta académica en pos de la calidad, la inclusión y la equidad, que esta labor infatigable, junto a las reconocidas iniciativas de innovación y perfeccionamiento, nos posicionan como una institución señera en la provincia y en la región, y que la tarea de conseguir el tan anhelado edificio de uso exclusivo nos une como comunidad educativa en esta contingencia histórica.

POR ELLO:

### **La Directora del Instituto Superior de Profesorado N° 8**

#### **“Almirante Guillermo Brown”**

#### **Dispone:**

Artículo 1: Conmemorar durante 2021 y 2022 el quincuagésimo aniversario del ISP 8, en este contexto inédito de pandemia, velando por la continuidad de la calidad de nuestra oferta educativa y la posibilidad de proyectar un futuro digno que nos encuentre habitando un lugar común y celebrando nuestras diversidades.

Artículo 2: Convocar a actores institucionales y a la comunidad en general a conformar la comisión de festejos en el marco de la celebración del quincuagésimo aniversario para abocarnos a:

- reforzar los lazos de pertenencia institucional entre todos los actores de la comunidad educativa en esta contingencia particular de distanciamiento social;
- fortalecer la visibilización de nuestra trayectoria y nuestro presente en la comunidad santafesina;
- sostener la necesidad de un edificio de uso exclusivo como eje transversal de todas nuestras acciones conmemorativas.

Artículo 3: Dése a conocer a toda la comunidad educativa, y comunidad en general. Publíquese en sala de medios y archívese en Secretaría.

Fdo. Prof. Luz Roncero – Directora

Paola Carolina Rodríguez - Secretaria